

Bogotá, D.C. 24 de enero de 2024

Señor  
Petitionario

<b>REFERENCIA:</b>	CSR2.2024.02176.S
<b>TEMA:</b>	Anónimo
<b>SUBTEMA:</b>	Trámites en general

Cordial saludo,

En respuesta a su consulta anónima allegada mediante el formulario de PQRSDF de la página web del RUNT, mediante el cual indica: **“Tengo un vehículo matriculado en Bogotá del año 1993. Al momento de comprarlo se hizo el traspaso abierto y hasta el momento continua así. ¿Qué tendría que hacer para registrar el vehículo en el RUNT? El propietario que aparece en la tarjeta de propiedad del vehículo es una persona jurídica que desapareció hace muchos años”**, la Concesión RUNT 2.0 S.A.S le responde lo siguiente:

Sea lo primero indicar que, la Concesión RUNT SA es una sociedad de naturaleza privada que actualmente ejecuta el contrato de concesión 604 de 2022 RUNT, suscrito con el Ministerio de Transporte, pero no constituye autoridad de tránsito de las descritas en el artículo 3 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), por lo tanto, nuestra función principal más no única se limita a proveer la solución tecnológica que permita a los diferentes actores del Sistema RUNT la operación de los registros otorgados en concesión.

Ahora bien, sobre los requisitos para los trámites de Automotores, le sugerimos consultar la Resolución 20223040045295 Única Compilatoria en materia de Tránsito del Ministerio de Transporte, de igual manera, dirigirse al organismo de tránsito donde está matriculado el vehículo, para que lo guíen sobre los procedimientos propios de este tipo de trámites.

Cordialmente,



Av. Calle 26 No. 59 – 41/65  
Edificio Cámara Colombiana  
de la Infraestructura (CCI) Oficina 405.  
Bogotá- Colombia  
PBX: (+57) 601 587 0400  
[www.runt.gov.co](http://www.runt.gov.co)